

Fichas LOE

ORDENACIÓN ACADÉMICA: EDUCACIÓN SECUNDARIA

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

En el Capítulo III del Título I (Las enseñanzas y su ordenación) la Ley Orgánica de Educación (LOE) regula la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) estableciendo sus principios generales (artículo 22), sus objetivos (artículo 23), la organización de sus cursos (artículos 24 y 25), sus principios pedagógicos (artículo 26), los programas de diversificación curricular (artículo 27), la evaluación y promoción (artículo 28), la evaluación de diagnóstico (artículo 29), los programas de cualificación profesional (artículo 30) y el título de graduado en ESO (artículo 31).

Principios generales.- La etapa de ESO comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los 12 y los 16 años de edad, con la finalidad de lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

La ESO se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado, poniéndose especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

Objetivos.- La ESO contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad

Comentario.- La Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) reguló la ESO en su Título I, Capítulo V, Sección Primera (artículos 21 a 32) desarrollando estos aspectos mediante el Real Decreto 831/2003, de 27 de junio (BOE de 3 de julio), que estableció la ordenación básica de esta etapa educativa y sus ense-

y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Aprender la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Desarrollo reglamentario.- El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007), estableció las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

ñanzas comunes. La ESO regulada por la LOCE no entró en vigor ya que su calendario de implantación fue diferido dos años, aplicándose en ese tiempo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) hasta la entrada en vigor de la LOE.